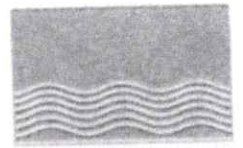




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MPCVZ.

Zorritos; 26 de marzo del 2024.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

#### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024-MPCVZ, de fecha 26 de marzo del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

#### VISTO:

El Informe N° 368-2024/MPCVZ/GPPyR, de fecha 21 de marzo del 2024; el Memorando N° 0303-2024-MPCZ-GM, de fecha 03 de marzo del 2024; el Informe Legal N° 119-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 25 de marzo del 2024; el Dictamen N° 001-2024-MPCVZ-CM-CPyP, de fecha 25 de marzo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que: “Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo”.

Que, mediante Informe N° 368-2024/MPCVZ/GPPyR, de fecha 21 de marzo del 2024; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva, al Gerente Municipal LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA APROBAR EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; y solicita a la vez el pronunciamiento legal y su aprobación mediante acuerdo de consejo.

Que, con Memorando N° 0303-2024-MPCZ-GM, de fecha 03 de marzo del 2024; el Gerente Municipal dispone, el pronunciamiento legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA APROBAR EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS.

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que; “las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción”. (...).

Que, los Artículos 17° y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que “los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestas en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, donde establece en su Artículo 7°, inciso 7.3, que “el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, según el Informe Legal N° 119-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 25 de marzo del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, aprobada mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2015-MPCVZ; y, conforme a lo establecido en el artículo 184° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: PRIMERO. – Que, es VIABLE, la PROPUESTA de ORDENANZA MUNICIPAL para APROBAR el REGLAMENTO del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO en RESULTADOS del AÑO FISCAL 2025, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; promovido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 368-2024/MPCVZ/GPPyR. SEGUNDO. – DERIVAR, el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO de la mencionada propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL a la COMISIÓN DE REGIDORES, SIGUIENTE: “COMISION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO”, para el DICTAMEN RESPECTIVO. TERCERO. - ELEVAR, el DICTAMEN al SECRETARIO GENERAL e IMAGEN INSTITUCIONAL para que conforme sus funciones consideren como PUNTO DE AGENDA DE SESIÓN DE CONCEJO la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL a fin que el CONCEJO MUNICIPAL conforme a sus atribuciones puedan DELIBERAR, Y LUEGO APROBAR Y/O DESAPROBAR, la PROPUESTA de ORDENANZA MUNICIPAL para APROBAR el REGLAMENTO del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO en RESULTADOS del AÑO FISCAL 2025, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS. CUARTO. – SE ADJUNTA, PROYECTO de ORDENANZA MUNICIPAL, para aprobar el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



basado en RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025, de la MPCVZ elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, por consiguiente se entiende que, al Concejo Municipal se le ha otorgado la atribución de aprobar la celebración de convenios y no contratos (que ingresa en el ámbito propiamente de la función administrativa, de la cual están prohibidos los regidores, de conformidad con el artículo 11° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades); y al alcalde, se le haya otorgado la atribución de “celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”, de conformidad con el artículo 20° inciso 23 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Dictamen N°001-2024-MPCVZ-CM-CPyP, de fecha 25 de marzo del 2024; la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo; concluye y recomienda que es pertinente que el Concejo Municipal; **ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBE**, el presente Dictamen que contiene la PROPUESTA de ORDENANZA MUNICIPAL para APROBAR el REGLAMENTO del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO en RESULTADOS del AÑO FISCAL 2025, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; promovido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 368-2024/MPCVZ/GPPyR. **ARTÍCULO SEGUNDO. – EMITIR**, de ORDENANZA MUNICIPAL para APROBAR el REGLAMENTO del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO en RESULTADOS del AÑO FISCAL 2025, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; promovido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 368-2024/MPCVZ/GPPyR.



Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°003-2024/MPCVZ; del 26 de marzo del 2024, se aprueba por UNANIMIDAD de los señores regidores, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.



### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presente Dictamen que contiene la PROPUESTA de ORDENANZA MUNICIPAL para APROBAR el REGLAMENTO del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO en RESULTADOS del AÑO FISCAL 2025, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; promovido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 368-2024/MPCVZ/GPPyR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EMITIR**, la ORDENANZA MUNICIPAL para APROBAR el REGLAMENTO del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO en RESULTADOS del AÑO FISCAL 2025, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



VILLAR – ZORRITOS; promovido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 368-2024/MPCVZ/GPPyR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



## CRONOGRAMA

### PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 BASADO EN RESULTADOS

<b>PREPARACIÓN</b>		
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados, por el Concejo Municipal.	04 de abril del 2024
2	Publicación de la Convocatoria.	05 de abril del 2024
3	Conformación del Equipo Técnico.	05 de abril del 2024
4	Inscripción de Agentes Participantes.	11 al 17 de abril del 2024
5	Publicación de Agentes Participantes Hábiles y entrega de credenciales.	17 de abril del 2024
<b>CONCERTACIÓN</b>		
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Taller de Identificación y Priorización de resultados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe Presupuestal.</li><li>• Presentación del PDLC-Alineamiento Estratégico.</li><li>• Inducción sobre normativa y regulaciones de INVIERTE.PE</li><li>• Identificación de problemas y necesidades</li><li>• Criterios de priorización</li><li>• Presentación de Propuestas de Proyectos</li></ul>	18 de abril del 2024
2	Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos.</li><li>• Conformación del comité de vigilancia.</li></ul>	19 de abril del 2024
<b>FORMALIZACIÓN</b>		
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Ingreso de proyectos priorizados al aplicativo informático del presupuesto participativo – MEF.	22 de abril del 2024